

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, "en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y en su caso de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable, debiendo aportar:

- Justificante de pago del depósito previo por licencias urbanísticas.

- Presupuesto detallado de la obra a realizar con mediciones y precios unitarios.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionada Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la indicada Ley."

Melilla, 1 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1770.- Habiéndose intentado notificar la orden relativa a expediente de solicitud licencia de legalización de obras a D. José de Martín Pinillos, de las obras realizadas por D. Ahmed Abdelkader El Hadi en el inmueble sito en CALLE MIRANDA, HERMANOS, 49, con resultado infructuoso, y de conformidad con el arto 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En contestación a su escrito de fecha 28/06/07, aportando documentación técnica visada de subsanación para la licencia de legalización de ampliación de vivienda ubicada en calle Hermmanos Miranda, n.º 49, le comunico que con fecha 04/06/07, se le notificó al promotor de las obras el presente escrito que se reitera y cuyo tenor literal es el siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al núm. 1306 de fecha 29-05-07, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Vista propuesta de la Dirección General de Urbanismo, y vista documentación aportada con fecha 25/05/07, por el arquitecto redactor del proyecto para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en inmueble sito en calle Hermanos Miranda, nº 49 y examinados los antecedentes obrantes en el expediente de referencia resulta que:

1º.- La solicitud de licencia de obra tuvo entrada en esta Consejería con fecha 19-05-2006.

2º.- Se requirió la subsanación de deficiencias observadas en el proyecto en fecha 29-06-2006

3º.- Por Orden de la Consejería de Fomento nº 2326, de fecha 08-11-2006, se desistió a D. Hamed Abdelkader El Hadi, de su solicitud de licencia de obra, al no haber sido subsanadas las deficiencias observadas en el proyecto, notificándose este desistimiento con fecha 13-11-2006.

4º.- Transcurrido el plazo para aportar subsanación de deficiencias, éstas han sido presentadas fuera de plazo, con fecha 25 de mayo del actual.

A la vista de lo anterior, VENGO EN DISPONER no admitir a trámite la documentación aportada por considerar que se trata de un expediente desistido por causa imputable al interesado.

No obsante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas